



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION R. N° 7059 - 2026-CU-UNFV

San Miguel, 10 de julio de 2026

Vistos, los Oficios Nros. 032, 130 y 198-2026-D-EUPG-UNFV de fechas 27.01.2026, 16.04.2026 y 02.07.2026, respectivamente, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su aprobación, entre otros, el Cronograma, Cuadro de Vacantes y Prospecto para el Proceso de Admisión 2026 - Maestrías y Doctorados de la referida Escuela Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Estatuto de esta Universidad señala que "El ingreso a la Universidad se realiza mediante concurso de admisión, previa definición de las plazas, y máximo una vez por ciclo; siempre que los postulantes alcancen vacante en estricto orden de mérito; asimismo, el artículo 115° de dicha norma, establece que "Los Procesos de Admisión están a cargo de la Oficina Central de Admisión con el apoyo técnico de las unidades orgánicas;

Que, mediante **Oficio de Vistos**, la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación, entre otros, el Cronograma, Cuadro de Vacantes y Prospecto para el Proceso de Admisión 2026 - Maestrías y Doctorados;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Admisión contenida en los Informes Nros. 005, 026 049 y 051-CB-2026-OPP-OCA-VRAC-UNFV de fechas 29.01.2026, 17.04.2026, 02 y 09.07.2026 y los Oficios Nros. 105, 587 y 890-2026-OCA-VRAC-UNFV de fechas 29.01.2026, 17.04.2026 y 03.07.2026, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficios Nros. 279, 524, 785 y 796-2026-VRAC-UNFV de fechas 10.03.2026, 27.04.2026, 06 y 09.07.2026 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveídos Nros. 4069 y 4106-2026-R-UNFV de fecha 08 y 09.07.2026; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 183 de fecha 10.07.2026, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 - Maestrías y Doctorados, propuesto por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General, forma parte integrante de la presente resolución.

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2026 13:53:23-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2026 17:29:47-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 7059 - 2026-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2026 – Maestrías y Doctorados, propuesto por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, documento anexo que en cuatro (04) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar el Prospecto para el Proceso de Admisión 2026 – Maestrías y Doctorados, propuesto por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, documento anexo que en veintidós (22) folios, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Posgrado, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Admisión y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2026 13:54:11-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2026 17:29:53-0500

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 00817 / 47451-2026
GHG